



GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

Nuevo Chimbote, 22 de enero del 2026

VISTO:

El **INFORME LEGAL N°044-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha 20 de enero del 2025, del jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; **INFORME N°067-2026-MDNCH-GEIN** de fecha de recepción 15 de enero del 2026, del Gerente de Infraestructura; **INFORME N°0130-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ** de fecha 14 de enero del 2026 del Sub Gerencia de Obras Públicas; y demás acumulados;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú**, modificada por la ley de reforma constitucional – **Ley N° 27680 y la Ley N° 30305** dispositivo concordante con el artículo II de la **Ley orgánica de Municipalidades Ley N° 27972** y sus modificatorias.

Que, la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades** establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, y por los contenidos en la **Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General**; estos facultan a las gerencias a resolver solo aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones.

Que, conforme a lo señalado en el numeral 6), del artículo 20° concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la **Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, señala como una de las atribuciones del alcalde la de dictar resoluciones de alcaldía, por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo, sin embargo, el **artículo 85° del T.U.O de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General** aprobado mediante **Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, le permite desconcentrar competencia en otros órganos de la entidad.

Que, el artículo 195. REAJUSTES, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Numeral 195.2. Conforme se conozcan los Índices Unificados de Precios que corresponden al mes siguiente de la valorización, se calcula el coeficiente de reajuste “K” hasta llegar al coeficiente de reajuste definitivo y con este se determina el monto del reajuste definitivo, lo cual puede generar un monto diferencial por regularización de reajustes que se puede ir calculando y pagando en las valorizaciones siguientes o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

Que, el **artículo 209° Liquidación del Contrato de Obra** – del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado precisa en su numeral **209.1** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **Numeral 209.2** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **Numeral 209.3** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista, (...). **Numeral 209.5** Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. **Numeral 209.6** En el caso que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. (...).

Que, mediante el Contrato de Ejecución de Obra N° 073-2025-OLOCP-MDNCH, suscrito el 13 de marzo del 2025, LA ENTIDAD contrató a EL CONTRATISTA **CONSORCIO VISTA AL MAR II**, para la ejecución de la obra correspondiente a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 011-2025-MDNCH/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**; para la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014, con un monto de contrato que asciende **S/. 1'181,026.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Veintiséis con 10/100 Soles) incluido IGV**, con un sistema de contratación a **SUMA ALZADA** y





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

un plazo de ejecución de 120 (Ciento Veinte) días calendarios.

Que, con fecha 28 de marzo del 2025, la entidad suscribe con CONSORCIO VISTA AL MAR II, el **ACTA DE PARA DIFERIR EL INICIO DE EJECUCION DE OBRA** por parte de la entidad con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y por parte de la empresa contratista encargada de la ejecución el Representante Común Sr. ERASMO CERAPIO MURILLO YPARRAGUIRRE y el ING. MARIA JANET NOMBERTO VERGARA CIP N°87944, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. ELBERT VLADIMIR CASTAÑEDA SANCHEZ y su Gerente General SR. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA y la ING. RUTH JESUS DIAZ CASTRO, en su calidad de Residente de obra.

Que, con fecha 10 de abril del 2025, la entidad realizo la entrega del terreno a la empresa contratista encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO VISTA AL MAR II, el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** se suscribió por parte de la entidad los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. ERASMO CERAPIO MURILLO YPARRAGUIRRE y el ING. MARIA JANET NOMBERTO VERGARA, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. ELBERT VLADIMIR CASTAÑEDA SANCHEZ y su Gerente General SR. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA., siendo el plazo de ejecución de obra de 120 días calendarios, cumpliéndose las condiciones establecidas en el Artículo 176° del RLCE vigente.

Asimismo, con fecha 11 de abril del 2025, se firma el **ACTA DE INICIO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014, suscribiéndose así la presente acta por parte de la entidad por los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE, y la empresa contratista encargada de la ejecución representada por el Sr. ERASMO CERAPIO MURILLO YPARRAGUIRRE y el ING. MARIA JANET NOMBERTO VERGARA, el Residente de obra y por parte de la Supervisión el Ing. ELBERT VLADIMIR CASTAÑEDA SANCHEZ y su Gerente General SR. DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA.

Que, mediante COD con fecha 08 de agosto con ASIENTO N°241 del 2025 la ING. MARIA JANET NOMBERTO VERGARA residente de obra anota la culminación de la obra al 100%. Asimismo, mediante COD con fecha 12 de agosto con asiento n°245 del 2025 el ING. ELBERT VLADIMIR CASTAÑEDA SANCHEZ supervisor de obra anota la culminación de la obra y solicita la recepción de obra.

Que, con **RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0620-2025-MDNCH-GM**, de fecha 18 de agosto del 2025, se designa el comité de recepción de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014. Asimismo, con fecha 22 de agosto del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y CONSORCIO VISTA AL MAR II, suscriben el PLIEGO DE OBSERVACIONES de la Obra. Finalmente, con fecha 08 de Setiembre del 2025, los miembros del COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA y el CONSORCIO VISTA AL MAR II, suscriben el **ACTA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014.

Que, con **CARTA N° 028-2025/CDS** de fecha 07 de noviembre del 2025 con Exp. Adm. N° 69468 el Representante Común de CONSORCIO VISTA AL MAR II, SR. GUILLERMO PEDRO CHAU OBREGON presento el expediente de Liquidación de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014, cumpliendo así de esta manera el plazo indicado en el Art.209.1 del RLCE.

Que, mediante **INFORME N° 4133-2025-MDNCH/GEIN/SGOPU/WTF**, con fecha 10 de noviembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas solicita a la Gerencia de Infraestructura, el Reporte Contable - Financiero de la Ejecución de la Obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"** - C.U.I. N° 2631014.

Que, con documento **INFORME N° 4211-2025-MDNCH-GEIN** con fecha 13 de noviembre del 2025, la Gerencia de Infraestructura (E) solicita a la Oficina General de Administración el Reporte Contable Financiero correspondiente a la ejecución de la obra: **"CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O**





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014, con la finalidad de determinar el gasto financiero real de la Obra.

Que, mediante **INFORME N° 6130-2025-MDNCH-OGA-OCON**, con fecha 21 de noviembre del 2025, la Oficina de Contabilidad remite a la Oficina General de Administración la Conciliación Contable Financiera de la Ejecución de la Obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014**, el cual según el Contrato N° 073-2025-OLOCP-MDNCH suscrito con fecha 13 de marzo del 2025, señala que el monto contractual asciende a **S/. 1'181,026.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Veintiséis con 10/100 Soles)**, mediante el cual determina que:

- El Gasto Ejecutado en fase de devengado, de acuerdo al SIAF de la Obra es de **S/. 1'181,026.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Veintiséis con 10/100 Soles)**, y en la fase de girado de **S/. 1'181,026.10 (Un Millón Ciento Ochenta y Un Mil Veintiséis con 10/100 Soles)**.
- A través de la Carta Fianza N° 15411-0367-2025-001 emitida por **SECREX CIA DE SEGUROS DE CRED Y GARANTÍA** por el monto que es equivalente al 10% por el monto de **S/. 118,102.61 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Dos con 61/100 Soles)**, según cláusula séptima: Garantías del Contrato N° 073-2025-OLOCP-MDNCH.

Que, mediante **INFORME N° 6189-2025-MDNCH/OGA**, con fecha 24 de noviembre del 2025 la Oficina General de Administración remite a la Gerencia de Infraestructura (E) el Reporte Contable – Financiero, respecto de la contratación de la ejecución de obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014**.

Que, mediante **CARTA N° 1755-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/BJVL** con fecha 10 de Diciembre del 2025, la Sub Gerencia de Obras Públicas, requiere al correo electrónico mconsultoresycontratistas@gmail.com desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe al consultor **MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** la evaluación, revisión y conformidad de la Liquidación de la Obra "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014**, presentada por el contratista **CONSORCIO VISTA AL MAR II**.

Que, mediante **CARTA N° 039-2025/DAMM/RL** de fecha 22 de diciembre del 2025 con Exp. Adm. N° 79231 el consultor encargado de la supervisión **MIÑANO CONSULTORES & CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** presento a la entidad el Informe Técnico con sus propios cálculos del expediente de liquidación del contrato de obra: "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014**, en el que la Supervisión anexa sus propios cálculos obteniendo un saldo a favor del contratista por la suma ascendente a **S/. 11,365.17 (Once Mil Trescientos Sesenta y Cinco con 17/100 Soles)**, por concepto de reajustes, además de señalar como monto por devolución de la carta fianza de fiel cumplimiento la suma de **S/. 118,102.61 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Dos con 61/100 Soles)**, además de determinar la deducción de la suma de **-S/. 7.11 (Siete con 11/100 Soles) S/IGV**, Y por el reajuste que no corresponde por adelanto directo, y el reajuste que no corresponde por adelanto de materiales por la suma de **-S/. 606.24 (Seiscientos Seis con 24/100 Soles) S/IGV**.

Asimismo, con **CARTA N° 001-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/EOC** de fecha 05 de enero 2026, la SUB GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS notifica desde el correo institucional obraspublicas2@muninuevochimbote.gob.pe a **CONSORCIO VISTA AL MAR II** al correo: inkatech332@hotmail.com las observaciones planteadas al expediente de liquidación de la obra "**CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I.N° 2631014**, para que, subsane dentro del plazo estipulado de acuerdo al artículo 209° del RLC.

Que, mediante **CARTA N° 001-2026/CSDS** con fecha 07 de enero del 2026, con Exp. Adm. N° 646 la Representante Común SR. **GUILLERMO PEDRO CHAU OBREGON** de **CONSORCIO VISTA AL MAR**, presento





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

MAR, presento el LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES al Expediente de Liquidación Técnico Financiero de la obra "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2631014.

Que, mediante INFORME N° 0130-2026-MDNCH-GEIN-SGOPU/JCCQ, de fecha de recepción 13 de enero del 2026 el Sub Gerente de Obras Publicas remite al Gerente de Infraestructura el Expediente de Liquidación Técnica Financiera de Obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2631014, para su Aprobación mediante Acto Resolutivo Previa Opinión Legal, concluyendo y recomendando:

- Se concluye que el Costo de la Inversión Final del CONTRATO N° 73-2025-OLOCP-MDNCH de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631014 asciende a la suma de S/ 1,193,238.24 soles Inc. IGV. (Un Millón Ciento noventa y tres mil doscientos treinta y ocho con 24/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.

Cuadro N° 04.- COSTO DEL CONTRATO		
Ítem	Descripción	Monto
1	Del monto contratado	S/ 1,181,026.10
2	De los reajustes de precios	S/ 12,212.14
TOTAL		S/ 1,193,238.24

- Se concluye que el saldo Final a FAVOR del CONSORCIO VISTA AL MAR II a cargo de la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", CON CUI N° 2631014, resulta el monto de S/ 130,314.75 soles Inc. IGV. (Ciento treinta mil trescientos catorce con 75/100 soles) Inc. IGV. según el siguiente detalle:

Cuadro N° 05.- SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA		
Ítem	Descripción	Monto
1	POR DEVOLUCION DE CARTA FIANZA OTORGADA POR CESCE	S/ 118,102.61
2	De los reajustes de precios	S/ 12,212.14
TOTAL		S/ 130,314.75

- Se concluye que del cálculo por el concepto de reajuste de la fórmula polinómica resulta la suma de S/ 12,254.62 (Doce Mil doscientos cincuenta y cuatro con 62/100 soles) Inc. Igv.

REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,254.62
TOTAL		S/ 12,254.62

- Se concluye que del reajuste S/12,254.62 se le deberá descontar el monto de S/ 42.48 (proveniente de amortización en exceso); por lo tanto, se le deberá reconocer finalmente la suma de S/ 12,212.14 (Doce Mil doscientos doce con 14/100 soles) Inc. Igv,

SALDO FINAL A FAVOR POR REAJUSTE DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 12,212.14





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

2	DESCUENTO POR AMORTIZACION EN EXCESO	- S/ 42.48
	TOTAL	S/ 12,212.14

- Se concluye que, respecto a la documentación adjunta se le deberá reconocer e la Devolución de la Retención de Garantía de fiel cumplimiento al CONSORCIO VISTA AL MAR II la misma que se encuentra vigente hasta el **22 de enero del 2026**. Tal como se muestra en el siguiente cuadro.

SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	TOTAL
1	CARTA FIANZA N.º 15411-0367-2025-003	S/ 118,102.61

Que, mediante **INFORME N°067-2026-MDNCH-GEIN**, de fecha de recepción 15 de enero del 2026, el Gerente de Infraestructura solicita al jefe de Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINIÓN LEGAL**, para la aprobación del **EXPEDIENTE DE LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2631014.**

Que, mediante **INFORME LEGAL N°044-2026-MDNCH-OGAJ**, de fecha de recepción 20 de enero del 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, **OPINA** que se **APRUEBE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2631014**, y recomienda:

- Se **DECLARE PROCEDENTE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACION TÉCNICA FINANCIERA DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN LA MZ O LOTE 1 DEL A.H. VISTA AL MAR II DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE DE LA PROVINCIA DE SANTA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH" - C.U.I. N° 2631014**, precisando además que la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera cuenta con la CONFORMIDAD de la Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Infraestructura, Y cuyo Costo Final del Contrato N° 73-2025-OLOCP-MDNCH, asciende a la suma de S/ 1,193,238.24 soles Inc. IGV. (Un Millón Ciento noventa y tres mil doscientos treinta y ocho con 24/100 soles) Inc. IGV. que incluye los reajustes.
- Se recomienda reconocer el saldo a favor por concepto de reajustes de Precios por aplicación de fórmula Polinómica a la Ejecutora de Obra **CONSORCIO VISTA AL MAR II**, por la suma de **S/ 12,254.62. incluido IGV**, sin embargo, a la referida suma se le deberá descontar el monto de S/ 42.48 (proveniente de amortización en exceso); por lo tanto, se le deberá reconocer finalmente la suma de **S/ 12,212.14 (Doce Mil doscientos doce con 14/100 soles) Inc. Igv**, según disponibilidad presupuestal y como se detalla a continuación:

Una vez consentida la Resolución de Liquidación de Obra, Proceder a la devolución de la Carta Fianza N° 15411-0367-2025-003 por la suma ascendente a **S/. 118,102.61 (Ciento Dieciocho Mil Ciento Dos con 61/100 soles) Inc. Igv**. emitida por **SECREX CIA DE SEGUROS DE CRED Y GARANTIA**, el cual tiene vigencia hasta el 22 de enero del año 2026, en cumplimiento al Artículo 149° del RLCE por garantía de fiel cumplimiento del 10% del Contrato Principal, al contratista **CONSORCIO VISTA AL MAR II**, conforme al siguiente detalle:

- Estando lo anteriormente expuesto, Se recomienda reconocer el saldo **TOTAL** a favor al contratista Ejecutor de Obra **CONSORCIO VISTA AL MAR II**, por la suma de **S/. 130,314.75 (Ciento Treinta Mil Trescientos Catorce con 75/100 Soles) incluido IGV**, por concepto de **Reajustes y de devolución de Carta Fianza N°15411-0367-2025-003** tal como se detalla a continuación:
- Que, la Gerencia de Infraestructura cumpla con emitir dentro del plazo de Ley, la Resolución Gerencial correspondiente referido a la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra: "CREACION*





GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCION GERENCIAL N° 0018-2026-MDNCH-GEIN

Ítem	DESCRIPCIÓN	MONTO (Inc. IGV.)
01	Reajuste Total de Precios por Fórmulas Polinómicas	S/. 12,212.14
02	Devolución de Carta Fianza N° 15411-0367-2025-003 VIGENTE HASTA EL 22.01.2026 por concepto de Garantías Fiel Cumplimiento 10% (Contractual)	S/. 118,102.61
SALDO TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA – CONSORCIO VISTA AL MAR		S/. 130,314.75

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al SR. GUILLERMO PEDRO CHAU OBREGON, Representante Común de la empresa contratista CONSORCIO VISTA AL MAR II, identificado con DNIN° 09081794, con correo electrónico inkatech332@gmail.com con domicilio en URBANIZACIÓN POPULAR LOS DELFINES MZA.D-LOTE 8 SAN LUIS, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH. , para su conocimiento y pronunciamiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Publicas la notificación del presente acto resolutivo al DAVID ALEXANDER MIÑANO MENDOZA identificado con D.N.I N° 46460329 representante del MIÑANO CONSULTORES&CONTRATISTAS GENERALES S.A.C. encargado de la supervisión de la obra, con correo electrónico mconsultoresycontratistas@gmail.com con domicilio en Jirón Cajamarca Mz.CD'-lote 4, A.H. Cesar Vallejo, Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash ; para su conocimiento respectivo en cumplimiento al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO SEPTIMO: REMITIR, el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Sub Gerencia de Obras Públicas y al responsable de la Oficina de Tecnologías de la Información y Sistemas, para su Publicación en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Joel
Ing. Joel Jhovany Lino Méndez
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

**DISTRITO
ECOLÓGICO**



SISTEMA DE
TRAMITE
DOCUMENTARIO *202569468*
Municipalidad de
Nuevo Chimbote

